E despues desto en la dicha çibdad domingo diez e ocho dias del dicho mes de jullio
del dicho año este dia juro [illegible] en manos de los regidores de [illegible] escriuano
[illegible] por escriuano del conçejo de la dicha çibdad e fizo el juramento de derecho contenido
segund e en la mesma forma que fizieron los otros [illegible] los dichos [illegible] gena [illegible]
[illegible] lo que obligado a ffazer e que bien [illegible] testigos [illegible]
regidores e el bachiller [illegible] de Valles e Manuel de Ballibrera e Alfonso de Davalos
[illegible] e Iohan Davalos vezinos de Murçia

E despues desto martes veynte dias del dicho mes de jullio del dicho año este dia
juro [illegible] en manos de los regidores Diego Riquelme e Alfonso [illegible]
[illegible] el dicho juramento en la forma [illegible] el dicho Diego Riquelme [illegible]
que [illegible] el Rey nuestro señor testigos Iohan [illegible] de Valles e
Fernando de Maça e Bernaldo de Alcaraz jurados de la dicha çibdad

Conçejo

Martes veynte dias del dicho mes de jullio del dicho año este dia fueron ayuntados en con-
çejo en la camara de la corte segund que lo han de costunbre Alfonso de Lorca e Alfonso
de Davalos Iohan Alfonso de Cascales Rodrigo Riquelme [illegible] Alfonso
[illegible] Diego [illegible] Iohan de Cascales [illegible] de los diez e seys [illegible]
[illegible] e [illegible] Alfonso
[illegible] alguazil e Iohan [illegible] de Valles [illegible] de Maça e Bernaldo de Alcaraz e
[illegible] Sancho de [illegible] jurados de la dicha çibdad

E los dichos señores [illegible] caballos [illegible] ordena-
ron e mandaron [illegible] los puercos [illegible] en la huerta [illegible] grandes
daños en las [illegible] e los [illegible] mesmo [illegible]
[illegible] el daño [illegible]
[illegible] los dichos [illegible] el [illegible]
[illegible] las ordenanças de la huerta [illegible] luego
[illegible]